ALCALDIA DE TUNJA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

No. SMC-AMT-0762023

ADENDA No. 1

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal de Delegación No. 0009 de enero 2 de 2023, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el día 1 de noviembre de 2023, se publicó en SECOP II, la invitación pública del proceso de mínima cuantía SMC-AMT-0762023, que tiene por objeto: "FSP-017 MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE REJILLAS DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL UBICADO EN LA TRANSVERSAL 2BIS CON CALLE 65A DEL BARRIO LOS MUISCAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA".

Que el plazo para presentar observaciones y solicitudes de limitación a Mipymes, a la invitación pública del proceso de mínima cuantía aludido, fue hasta las 23:59 pm del día 2 de noviembre de 2023, plazo dentro del cual se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes y observaciones al proceso.

Que mediante oficio No. 1.9-2-6-1055 de fecha 03 de noviembre de 2023, el Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos, brinda respuesta a las observaciones presentadas, entre ellas se había observado lo siguiente:

"**OBSERVACION 3.** *Teniendo en cuenta que para la experiencia general están limitando el objeto con la palabra "MANTENIMIENTO" y que adicionalmente indica que "CUYO OBJETO SEA" lo que dan a entender que específicamente el objeto debe ser tal cual como lo menciona la entidad, limitando así presentar contratos que su alcance y actividades lo permite. Así las cosas, solicito amablemente a la entidad se permita proyectos cuyo Objetos y/o alcance o actividades correspondan a: Construcción y/o remodelación y/o mantenimiento o mejoramiento de obras para el manejo de aguas superficiales y/o actividades de alcantarillado y que por lo menos se cumpla con 1.5 veces el p.o"*

Frente a dicha observación la sectorial accedió parcialmente y dio respuesta en los siguientes términos:

"*RESPUESTA A OBSERVACION 3* *La* ***entidad acepta parcialmente la observación****, en el sentido de incluir la palabra "mejoramiento" que se encuentra incluido dentro del alcance del proyecto y en aras de garantizar los principios contractuales de selección objetiva y pluralidad de los oferentes, admitiendo evaluar la experiencia general de la siguiente forma: Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la mínima cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que acredite experiencia en la celebración y ejecución. Deberá aportar un (01) contrato liquidado*

con entidades públicas o privadas cuyo objeto debe estar relacionado con el MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS y cuyo valor sea igual o superior a DOS (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV. Los salarios mínimos de cada certificación o contrato acompañado de su acta de liquidación, se verificarán con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

En cuanto al valor solicitado se confirma lo solicitado inicialmente, toda vez que se requiere capacidad técnica suficiente por parte del ejecutor de la obra, razón por la cual no se accede a lo solicitado.".

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la observación aceptada por la parte técnica, a través de la siguiente adenda se modifica el literal a) del numeral 5.1.2.2. EXPERIENCIA GENERAL de los estudios del numeral 5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Del Estudiuo Previo del proceso y el literal a) EXPERIENCIA GENERAL del numeral 2. EXPERIENCIA del Complemento del proceso, cuyo texto quedará de la siguiente manera:

"a) EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la mínima cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que acredite experiencia en la celebración y ejecución. Deberá aportar un (01) contrato liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto debe estar relacionado con el MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS y cuyo valor sea igual o superior a DOS (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV. Los salarios mínimos de cada certificación o contrato acompañado de su acta de liquidación, se verificarán con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato".

Que por parte de la Unidad Especial de Contratación Estatal se requiere adelantar a fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el cumplimiento de los procesos contractuales la presente adenda. Lo anterior teniendo en cuenta que l*a Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Que la presente adenda forma parte integral del proceso de invitación publica del proceso de Mínima cuantía **SMC-AMT-0762023,** y modifica literal a) del numeral 5.1.2.2. EXPERIENCIA GENERAL de los estudios del numeral 5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Del Estudiuo Previo del proceso y el literal a) EXPERIENCIA GENERAL del numeral 2. EXPERIENCIA del Complemento del proceso en los siguientes términos:

"a) EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la mínima cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que acredite experiencia en la celebración y ejecución. Deberá aportar un (01) contrato liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto debe estar relacionado con el MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS y cuyo valor sea igual o superior a DOS (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV. Los salarios mínimos de cada certificación o contrato acompañado de su acta de liquidación, se verificarán con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato".

SEGUNDO: Que la presente adenda se da a conocer a los interesados a través del SECOP II.

. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023

JUAN CARLOS CRUZ MARTINEZ
Director Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Oscar Alfonso Viasus Pineda
Profesional Universitario